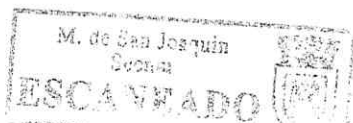


MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N° 590 /
Sección 1ª



SAN JOAQUÍN, 24 FEB 2023

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° 297 de fecha 26.01.2023 que aprobó las bases administrativas de la licitación pública ID 218-6-LE23; 2) Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 13.02.2023 que adjudicó la licitación pública ID 218-6-LE23 a Campos y Urbina Limitada; 3) Copia autorizada de contrato de servicios para proceso de renovación, de permisos de circulación año 2023 de fecha 16.02.2023 celebrado entre la Municipalidad de San Joaquín y Campos y Urbina Limitada; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06;

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato de servicios para proceso de renovación, de permisos de circulación año 2023 de fecha 16.02.2023 celebrado entre la Municipalidad de San Joaquín y Campos y Urbina Limitada.

2.- Déjese establecido que conforme al contrato señalado en los vistos, la Municipalidad de San Joaquín encarga a CAMPOS Y URBINA LIMITADA el servicio de Impresión para Proceso de Renovación, Permiso de Circulación 2023, entidad que debidamente representada, aceptó el encargo y se obligó a cumplirlo fielmente, de acuerdo a las normas de ese contrato y a los instrumentos que forman parte integrante de él, detallados en los vistos del Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 13.02.2023.

2.- Déjese establecido que la Municipalidad pagará por los servicios señalados, la suma de \$5.399.685.- IVA incluido. La Municipalidad pagará al proveedor el valor de los servicios en un estado de pago. El pago será en pesos chilenos sin intereses, en el plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura y los documentos que deben acompañar a todo estado de pago, correctamente emitidos; y, previa aprobación conforme por parte del Inspector Técnico del Servicio.

3.- Déjese establecido que la vigencia de la contratación que por este acto se aprueba, será la establecida de conformidad al Punto 11 de las bases administrativas que rigen la licitación.

4.- Designese como coordinador del proyecto y encargado responsable de velar por el correcto y oportuno cumplimiento del convenio a la Encargada del Departamento de Comunicaciones, o quien le subroge en el cargo, quien deberá emitir un certificado de conformidad del servicio contratado, previo al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JAIME ZÚÑIGA GAUTIER
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTÓBAL LABRA BASSA
ALCALDE

EP